

**EXP. 941/2025**

**M<sup>a</sup> DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

**CERTIFICO:**

**Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 13/11/2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:**

“.....”

**6.1. Bases y convocatoria del VI Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén (Exp. 941/2025)**

Se da cuenta de las bases elaboradas para regir la convocatoria del VI Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén.

Tras el examen de las bases, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP nº 154, de 06/07/2023), ACUERDA:

*PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del VI Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén, que se unen como anexo al presente acuerdo, y disponer su publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).*

*SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del V Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén y remitirle a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense.*

*TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria por el importe máximo de 750,00 €, con cargo a la aplicación 330.48 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2025.*

**ANEXO**

***EXP. 941/2025 BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN***

**1.- OBJETO**

*El objeto de las presentes bases es regular el régimen de concesión de premios para el VI Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén.*

**2.- PERSONAS PARTICIPANTES**

*Podrán participar las siguientes personas, según la categoría del premio al que optan:*

- *Categoría individual: personas físicas empadronadas en el Ayuntamiento de Toén mayores de edad.*
- *Categoría persona jurídica sin ánimo de lucro: asociaciones, comunidades de montes vecinales en mano común... etc que tengan el domicilio social en el Ayuntamiento de Toén, y centros de carácter público del Ayuntamiento de Toén (CEIP, Centro de salud, Centro de día, Escuela infantil... etc).*
- *Categoría escaparate comercial: personas físicas o jurídicas titulares de un establecimiento comercial en el Ayuntamiento de Toén.*



No podrán participar los/as concejales/as de la Corporación, los/as empleados/as municipales ni los/as familiares de los/las anteriores de primer grado en línea descendente o ascendente.

Cada persona solicitante sólo podrá presentar 1 decoración de Nadal.

### 3.- REQUISITOS, TEMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La decoración tiene que ser visible desde lo espacio público. En el caso de la categoría de personas jurídicas sin ánimo de lucro, se podrá ocupar el espacio público, previa solicitud y autorización del Ayuntamiento de Toén.

Habrá total libertad en cuanto a la técnica y estilo, siempre que la temática gire en torno al ambiente de Nadal.

Los criterios a valorar son los siguientes: creatividad, originalidad, combinación de elementos y colores, iluminación y composición, y motivos empleados para la decoración.

### 4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense y finaliza el día 19/12/2025 a las 14:30 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toén (Rúa Ribadela 1, 32930, Toén) en horario de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, o en el registro electrónico de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Toén <http://concellodetoen.sedelectronica.es>.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I de estas bases y que estará disponible en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).

### 4.- SELECCIÓN DE LAS OBRAS

Un jurado nombrado por la Alcaldía seleccionará las 3 decoraciones premiadas, 1 por cada categoría.

Para este fin, el jurado efectuará una visita a las decoraciones el día 23/12/2025 entre las 17:30 y las 20:30 horas.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

La selección del jurado será elevada a la Alcaldía, quien resolverá el otorgamiento de los premios a las personas ganadoras del concurso con identificación de la denominación, DNI/CIF e importe del premio.

El resultado del concurso se hará público el día 29/12/2025.

Las personas premiadas serán notificadas con anterioridad a su publicación.

El acuerdo de otorgamiento de los premios será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), con expresión de las personas beneficiarias y de la cuantía de los premios concedidos.

### 5.- PREMIOS

El importe de los premios será el siguiente:

- Premio categoría individual: 200,00 €.
- Premio categoría persona jurídica sin ánimo de lucro: 350,00 €.
- Premio categoría escaparate comercial: 200,00 €

Los premios estarán sujetos a las retenciones que se determine por la legislación tributaria vigente y se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas premiadas, previa presentación del certificado bancario del número de cuenta de la persona solicitante y de una declaración responsable, debidamente cubierta y firmada por la persona solicitante en la que se haga constar que no está incursa en prohibición para ser beneficiaria de subvenciones y que está al corriente en el pago de los deberes tributarios y de Seguridad Social.

### 6. COMPROMISOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes se comprometerán a exponer la decoración de Navidad que presenten con la solicitud de participación en el concurso hasta el día 06/01/2026.

Todas las personas participantes se comprometerán a aceptar la decisión del jurado.

La participación en el concurso conlleva la cesión a favor de la organización, por parte de las personas concursantes, de los derechos de reproducción y exposición sobre las obras presentadas, siempre y cuando se empleen para la promoción del Ayuntamiento de Toén y siempre sin ánimo de lucro.

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Las personas participantes serán plenamente responsables de que no existan derechos de terceros de las obras presentadas, así como de toda reclamación sobre posibles derechos de imagen.



**ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN**

Nombre y apellidos de la persona física solicitante / Denominación de la persona jurídica solicitante:	NIF/CIF:
Nombre y apellidos de la persona representante (en el caso de persona jurídica):	NIF:
Categoría a la que se presenta (marcar lo que proceda): <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Persona jurídica sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Escaparate comercial	
Situación exacta de la decoración de Navidad:	
Dirección:	
Teléfono:	Correo electrónico:

**DECLARO BAJA MI RESPONSABILIDAD:**

- Que yo o la entidad jurídica la que represento cumple/cumple con los requisitos para participar en este concurso.
- Que yo o la entidad jurídica la que represento me encuentro/se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Que yo o la entidad jurídica la que represento no incurro/incurre en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que yo o la entidad jurídica la que represento me comprometo/se compromete a cumplir con los deberes que para las personas perceptoras de subvenciones establece el artículo 14 de la dicta Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**SOLICITO:**

Participar en el dicho concurso.

Toen, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Firma de la persona solicitante

Asdo.: \_\_\_\_\_

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

**Información básica sobre protección de datos**

**Normativa:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Responsable:** AYUNTAMIENTO DE TOÉN

**Finalidad:** Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de participación en el VI Concurso de decoración de Navidad del Ayuntamiento de Toén.

**Legitimación:** El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento RGPD art.6.1 y) y el consentimiento de la persona interesada RGPD art.6.1 la).



**Personas destinatarias:** No se producirán comunicaciones de datos a terceros /las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones , el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

**Derechos:** Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

**Información adicional:** Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en [www.toen.gal](http://www.toen.gal).

”

**Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde, Ricardo González Gómez, en Toén en la fecha de la firma electrónica.**

*(Documento firmado electrónicamente)*

